



Acuerdo de Presidencia de inicio de trámite

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Expediente: TEEA-RAP-001/2023.

Promovente: C. Luz María Padilla de Luna, Representante Propietaria del partido Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Estatal Electoral.

Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio número TEEA-OP-033/2023, signado por la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que remite el escrito que contiene un Juicio de Revisión Constitucional, en el que controvierte la sentencia dictada dentro del expediente al rubro indicado.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 18 y demás relativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dése aviso en forma inmediata sobre la recepción del escrito que contiene el medio de impugnación a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando el nombre del actor, resolución impugnada, fecha y hora exacta de su recepción y se ordena:

PRIMERO. Registro. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo la nomenclatura **TEEA-JRC-PIII-003/2023**, y al ser un medio de impugnación federal, ábrase el cuaderno correspondiente.

SEGUNDO. Publicación. Publíquese de inmediato en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, la cédula de notificación por estrados convocando a terceros interesados, con la respectiva copia del medio de impugnación y, al concluir el plazo de setenta y dos horas para conocimiento público, dentro del cual podrán



Acuerdo de Presidencia de inicio de trámite

comparecer terceros interesados, envíese en alcance con la misma celeridad a la indicada Sala, la documentación respectiva.

TERCERO. Trámite. Dése el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

2



Héctor Salvador Hernández Gallegos
Magistrado Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría General



Néstor Enrique Rivera López
Secretario General de Acuerdos en
funciones.